

GOBERNACIÓN DE
CALDAS
Compromiso de Todos

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1194 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2012

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



GOBERNACIÓN DE
CALDAS
Secretaría de Hacienda

GOBERNACIÓN DE
CALDAS
Secretaría de Hacienda



DECRETO NRO

#0161

04 OCT 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL AÑO 2013"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 1º de la Ley 617 de octubre 6 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 617 de 2000 en su artículo 1º parágrafo 4º, establece que los gobernadores determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento, teniendo como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior, y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE -, sobre población para el año anterior.

Que de acuerdo con la Certificación expedida por el Señor Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República el 13 de septiembre de 2012, el Departamento de Caldas recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2011, ingresos corrientes de libre destinación por la suma de \$71.079.420.000, equivalentes a 132.709 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2011.

Que efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento representaron el 57,41% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Que según consta en la certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, la población proyectada para el Departamento de Caldas a junio 30 de 2011 es de 980.267 habitantes.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Clasificar al Departamento de Caldas para el año 2013, en Segunda Categoría, acorde con los parámetros dados por el artículo primero de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Gobernador

RODRIGO GIRALDO GONZALEZ
Secretario de Hacienda



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nº 0005900

CERTIFICADO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

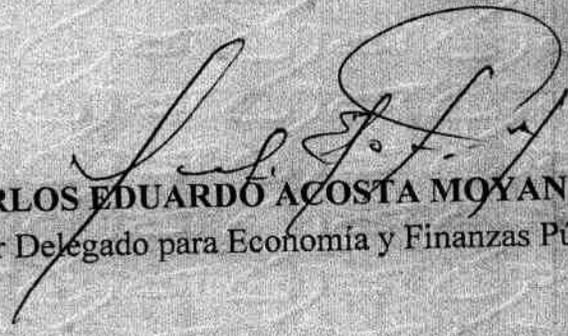
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002,

CERTIFICA:

Que, con base en la información enviada por la entidad a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública –CHIP- Categoría Presupuestal CGR, la cual se considera oficial según lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Resolución Orgánica 5544 de 2003, subrogada por la Resolución Orgánica 5993 de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Orgánica 6224 de 2010; el **DEPARTAMENTO DE CALDAS**, recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2011, Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD- por la suma de \$71.079.420 miles.

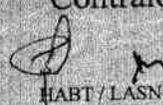
Que, efectuados los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento de dicho departamento representaron el 57,41% de los ICLD.

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de Septiembre de 2012.


CARLOS EDUARDO ACOSTA MOYANO

Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Proyectó:


MABT/LASN

NOTA: El presente Certificado reemplaza totalmente el No. 0005748 expedido el 15 de junio de 2012

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

20124580012281

contestar por favor cite estos datos:
Radioado No.: 20124580012281
Fecha: Lunes, 16 de Julio de 2012



31 JUL 2012

24 JUL 2012

008551

demen
Julio 25-Clf

Manizales, 16 de julio de 2012

Doctor
GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
Gobernador
Departamento de Caldas
Edificio Gobernación
Manizales- Caldas

Planearim

EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con la Ley 617 del 6 de octubre de 2000

CERTIFICA

Que, la población Proyectada a 30 de junio de 2011, para el Departamento de Caldas, Previa comprobación metodológica es como sigue:

Departamento de Caldas

TOTAL

2011 (Proyectada a junio 30) 980,267

La proyección de población, aquí presentada se constituye en la información definitiva, resultante de aplicar varios métodos según la disponibilidad de información y la escala geográfica, Población Proyectada a junio 30 de 2011, con Base en Censo General de 2005.

Expedida en Manizales, a los quince (16) días del mes de julio de 2012.

Atentamente,


MARIA EMILIA OROZCO RAMIREZ
Coordinadora Territorial Banco de Datos
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Calle 77 n.º 21-49 Santo Millán, Manizales, Caldas, Colombia
Tel.: (316) 856 74 00 Ext. 116 y 100; 886 61 61
www.dane.gov.co

Prosperidad para todos